CIRCULARCSJRC24-28

Fecha: 11 de marzo de 2024

Para: Jueces y Magistrados del Distrito Judicial de Pereira y Comisión

Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda y Autoridades de

transito de Pereira.

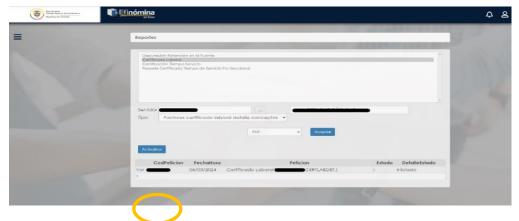
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Cumplimiento Decreto 000540 de 26 febrero 2024 - pico y placa" Cordial saludo.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en cumplimiento del Decreto 000540 de 26 febrero 2024, expedido por el alcalde de Pereira, Dr. Mauricio Salazar Peláez, por medio del cual toma medidas en materia de la restricción vehicular del pico y placa se permite indicar que, los jueces y magistrados del distrito judicial de Pereira, no cuentan con asignación de vehículo oficial, razón por la cual deben transportarse en su vehículo de uso personal.

Ahora, frente al requisito de certificación del desempeño del cargo de juez o magistrado, el mismo se podrá constatar con el carné digital o descargando la certificación directamente del aplicativo Efinómina en línea de la siguiente manera:

- 1. Ingresar a Efinómina (pulse aquí)
- 2. Ingresar Código Servidor (su cédula)
- 3. Ingresar contraseña, pulse ingresar
- 4. Hacer clic en reportes
- 5. Seleccionar reportes y certificados
- 6. Seleccionar certificado laboral, pulse aceptar
- 7. Se abrirá en la parte inferior una barra donde verá hacer clic en Ver y se descargará automáticamente el certificado laboral donde indica en cuál despacho labora actualmente.



De esta manera, se da cumplimiento al decreto referido, con el fin de que los funcionarios (jueces y magistrados) exhiban la presente como cumplimiento del requisito exigido y queden exceptuados de la medida del pico y placa.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Ángel Vélez Presidenta

MP: Julián Ochoa Arango Revisó: JOA/CAL







Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694 Pereira – Risaralda - Colombia